

Amnistía Internacional

MUJERES EN PAQUISTÁN Una situación de desventaja y de negación de derechos

LOS DERECHOS HUMANOS, UN DERECHO DE LA MUJER

LOS DERECHOS HUMANOS, UN DERECHO DE LA MUJER

Este informe se publica como parte de la Campaña de Amnistía Internacional de 1995 para la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer. Para más información, diríjense a la Sección de Amnistía Internacional en su país o escriban a Amnesty International, International Secretariat, 1 Easton Street, Londres, WC1X 8DJ, Reino Unido

Amnistía Internacional es un movimiento mundial de voluntarios que se esfuerza por prevenir algunas de las peores violaciones de derechos humanos que cometen los gobiernos. **Amnistía Internacional** trabaja principalmente para:

-obtener la libertad de todos los presos de conciencia, es decir, de las personas encarceladas en cualquier parte del mundo a causa de sus creencias o de su origen étnico, sexo, color o idioma que no han recurrido a la violencia ni propugnado su uso;

-lograr que se juzgue con prontitud e imparcialidad a los presos políticos;

-conseguir la abolición de la pena de muerte y la erradicación de la tortura y otros tratos crueles a los presos;

-poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y a las "desapariciones".

Amnistía Internacional se opone también a los abusos de los grupos de oposición: a la toma de rehenes, a la tortura y homicidio de prisioneros, y a otros homicidios arbitrarios.

Amnistía Internacional, reconociendo que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, se esfuerza por promover todos los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras normas internacionales mediante programas de educación en derechos humanos y campañas para que se ratifiquen los convenios internacionales de derechos humanos.

Amnistía Internacional es imparcial. Es independiente de todo gobierno, ideología política y credo religioso. Ni apoya ni se opone a ningún gobierno o sistema político, ni tampoco apoya ni se opone a las opiniones de las víctimas cuyos derechos trata de proteger. Lo que pretende en cada caso particular es proteger los derechos humanos, sea cual sea la ideología de los gobiernos o de las fuerzas de oposición o las convicciones de las víctimas.

Amnistía Internacional no clasifica a los gobiernos según su trayectoria en derechos humanos. No trata nunca de establecer comparaciones, sino que se esfuerza por poner fin a las violaciones de derechos humanos específicas de cada caso.

Mujeres en Paquistán

Amnistía Internacional cuenta con más de 1.100.000 miembros, suscriptores y simpatizantes repartidos entre más de 170 países y territorios. Tiene 4.300 grupos locales formalmente registrados en el Secretariado Internacional de la organización, y varios miles de grupos escolares, universitarios, profesionales y otros en más de 89 países de África, América, Asia, Europa y Oceanía. Para asegurar la imparcialidad, cada grupo trabaja en casos y campañas —de cualquier país excepto el propio— seleccionados por su diversidad geográfica y política. La investigación sobre las violaciones de derechos humanos corre a cargo del Secretariado Internacional de Amnistía Internacional. Ninguna Sección, grupo o miembro ha de procurar información sobre su país, y ninguna Sección, grupo o miembro tiene responsabilidad alguna en las acciones o declaraciones de la organización sobre su propio país.

Amnistía Internacional mantiene relaciones de trabajo con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco); el Consejo de Europa; la Organización de los Estados Americanos; la Organización de la Unidad Africana y la Unión Interparlamentaria (UIP).

Amnistía Internacional se financia con las donaciones y suscripciones de sus miembros en todo el mundo. Ni solicita ni acepta financiación de ningún gobierno. Para salvaguardar la independencia de la organización, todas las contribuciones están estrictamente controladas por las directrices del Consejo Internacional de la organización.

Fotografía de portada: Estudiante de enseñanza secundaria, Lahore. El actual gobierno de Paquistán no ha hecho nada para enmendar las leyes que discriminan explícitamente a la mujer. © *Sean Sprague/Panos Pictures*

Mujeres en Paquistán

Título original:
WOMEN IN PAKISTAN
Disadvantaged and denied their rights

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
Londres WC1X 8 DJ
Reino Unido

Fecha de publicación:
6 de diciembre de 1995
ASA 33/23/95/s

MUJERES EN PAQUISTÁN

Una situación de desventaja y de negación de derechos

Una mujer habla con los delegados de Amnistía Internacional en la Cárcel Central de Karachi, en noviembre de 1994. Amnistía Internacional cree que muchas mujeres encarceladas en Paquistán en virtud de leyes que discriminan explícitamente a la mujer son presas de conciencia.

1. INTRODUCCIÓN

Amnistía Internacional, diciembre de 1995 Índice AI: ASA 33/23/95/s

Mujeres en Paquistán

La mujer en Paquistán sufre violaciones generalizadas de derechos humanos. Los agentes de policía torturan y violan con impunidad a las mujeres que están bajo su custodia. Si las víctimas presentan denuncias de violación ante los tribunales, a menos que puedan probar que no dieron su consentimiento, pueden ser castigadas por relaciones sexuales ilícitas en virtud de leyes que discriminan explícitamente a la mujer. Las mujeres se enfrentan a penas crueles, inhumanas y degradantes, como la flagelación y la muerte por lapidación. Su discriminación ante la ley refuerza su vulnerabilidad a otras violaciones de derechos humanos. Los derechos de la mujer se consideran de importancia secundaria, y las mujeres están en una posición particularmente débil cuando intentan conseguir compensaciones.

Si siempre es difícil entablar acciones judiciales contra el personal encargado de hacer cumplir la ley que ha violado a mujeres bajo su custodia, en Paquistán la legislación sobre violación supone un obstáculo adicional. A pesar del número de mujeres que han sido golpeadas y violadas bajo custodia policial, pocos agentes de policía han sido procesados por estas violaciones de los derechos humanos básicos en relación a la mujer. En los excepcionales casos en que algún agente de policía ha sido declarado culpable de abusar de una mujer bajo su custodia, las sentencias siempre han sido revocadas en la apelación.

Las mujeres que han sido violadas corren el riesgo de ser declaradas culpables de relaciones sexuales ilícitas. El testimonio de la víctima no se toma en cuenta en los juicios por violación cuando están en juego penas máximas. Así, una mujer que ha sido violada puede ser condenada a la cárcel, la flagelación pública o la muerte por lapidación después de un juicio en el que no se le ha dado oportunidad de testificar.

La ley según la cual una víctima de violación puede ser castigada es la Ley de Fornicación y Adulterio, que castiga los delitos sexuales. Hasta ahora no se han aplicado las penas más duras que establece esta ley, pero éstas siguen existiendo y podrían empezar a imponerse. En cualquier momento dado, hay centenares de mujeres encarceladas en aplicación de la Ley de Fornicación y Adulterio y Amnistía Internacional considera a algunas de ellas presas de conciencia, encarceladas por razón de su sexo.

Estas violaciones de derechos humanos se cometen en una sociedad donde la mujer está en situación de desventaja en muchas áreas. Tiene menos acceso que el hombre a la educación, la comida y la atención médica. Está muy poco representada políticamente y en consecuencia rara vez se tienen en cuenta sus preocupaciones en la elaboración de políticas y leyes. Las mujeres sufren un elevado nivel de violencia doméstica, y el sistema tribal de penas que persiste en muchas partes del país las expone a recibir tratos crueles e incluso a la muerte. Las mujeres son vendidas como prostitutas y como trabajadoras cautivas. Todos estos abusos están bien documentados, y sin embargo los sucesivos gobiernos no han hecho nada para evitarlos.

El gobierno de la primera ministra Benazir Bhutto ha tomado algunas medidas para mejorar la suerte de la mujer. Ha creado algunas comisarías cuyo personal es totalmente femenino, ha elegido a algunas mujeres para puestos en la judicatura y ha establecido varias comisiones para estudiar cuáles son las leyes que discriminan a las mujeres. Entre las promesas preelectorales que el Partido Popular de Paquistán, ahora en el poder, hizo en 1993 se incluía la enmienda o la derogación de leyes que discriminan a la mujer, una mayor participación política de las mujeres y la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de la ONU. Sin embargo, se ha hecho poco para cumplir estas promesas. Amnistía Internacional insta al gobierno paquistaní a que ponga en práctica las recomendaciones de este informe para garantizar que se respetan los derechos de la mujer.

Mujeres en Paquistán

Amnistía Internacional hace campaña en favor de la liberación inmediata e incondicional de los presos de conciencia (personas detenidas por sus creencias o por su origen étnico, sexo, color, idioma, origen nacional o social, situación económica, nacimiento u otra condición, siempre que no hayan hecho uso o apología de la violencia). Amnistía Internacional trabaja para oponerse a los juicios políticos injustos, la tortura, las «desapariciones», la pena de muerte, las ejecuciones extrajudiciales y otras formas de homicidio arbitrario. La organización también pide a los gobiernos que fomenten y protejan toda la gama de derechos humanos recogidos en las normas internacionales, incluidos los derechos de la mujer.

2. INFORMACIÓN GENERAL: LA MUJER EN PAQUISTÁN

La mujer en Paquistán está en situación de desventaja desde que nace. El nacimiento de una niña suele recibirse con decepción, incluso con ira, y la culpa suele achacársele a la madre. Por regla general, la niña recibe menos comida, tiene menos acceso a la educación y recibe menos atención médica. La consecuencia es que las niñas tienen más probabilidades de morir de enfermedades infantiles. En Paquistán hay sólo 91 mujeres por cada 100 hombres, según estimaciones de 1991.

La inversión en la educación y el desarrollo de destrezas en las niñas es escasa. Como señalaba una organización de mujeres:

«la niña es una carga; a temprana edad se le hace saber que sólo es un miembro temporal de la familia. Todas las destrezas que adquiera no beneficiarán a su familia, sino a su familia política.» (Quarterly Newsletter, Aurat Foundation, Vol.I, 2, 1989)

La asistencia de las niñas a la escuela es baja: sólo asiste el 28% de las niñas en edad de cursar estudios primarios y sólo el 11% de las más mayores, según indican algunos grupos de mujeres. La tasa de abandono es elevada. A las niñas se las mantiene en casa para hacer las labores domésticas o cuidar de los hijos más pequeños cuando la familia lo necesita o cuando el dinero escasea. Sólo un 24% de las mujeres están alfabetizadas, frente al 49% de los hombres, según las estadísticas gubernamentales. Los grupos de mujeres estiman que sólo entre el 12 y el 15% de las mujeres saben leer y escribir.

Por lo general, las muchachas se casan pronto, aproximadamente a los 15 años. La tasa de natalidad es alta —una media de seis hijos— y tanto la tasa de mortalidad infantil como la maternal son también elevadas.

En Paquistán son violadas ocho mujeres al día por término medio, según estimaciones de 1993 de la Comisión de Derechos Humanos de Paquistán, organismo no gubernamental. Sólo una pequeña fracción de estas violaciones son cometidas por agentes de policía. Sin embargo, el considerar que los encargados de hacer cumplir las leyes pueden violar a las mujeres sin temor a ser juzgados es una clara señal para toda la sociedad de que las autoridades no se ocupan seriamente del delito. La prensa nacional informó de unos 800 casos de violación en 1994; la mitad fueron violaciones colectivas y la mayoría de las víctimas fueron niñas menores de edad. Los grupos de derechos humanos estiman que los casos de los que se informa o que son registrados por la policía sólo representan un tercio del total.

Las mujeres suelen contraer matrimonio arreglado por sus familias, en una transacción en la cual las dos familias negocian el «precio de la novia». A partir de ese momento, a la mujer se la considera y se la trata como propiedad del marido y no puede enfrentarse a él. Se supone que la esposa ha dado consentimiento permanente a tener relaciones sexuales con su marido. La violación dentro del matrimonio —la relación sexual sin el consentimiento de la esposa— sólo es delito cuando provoca lesiones graves. La actividad sexual fuera del matrimonio es un delito duramente castigado por la ley (véase más adelante).

La violencia doméstica contra la mujer está muy generalizada, y rara vez se hace pública o se castiga, salvo que la mujer muera o sufra graves heridas. Un jefe de oración musulmán de una mezquita en la provincia de Punjab ató a la cama a su esposa de 24 años, Zainab Noor, y le introdujo una barra de hierro candente en la vagina porque creía que había hablado mal de él ante los vecinos. La gran publicidad que se dio al caso tuvo como resultado un tratamiento jurídico poco habitual: a mediados de 1994, Mohammad Sharif fue sentenciado por un tribunal de Rawalpindi a 30 años de cárcel.

Ha habido maridos que han matado a sus esposas y han afirmado después que habían muerto a causa de la explosión de la cocina. En 1994 la prensa informó de unos 240 casos de mujeres que

Mujeres en Paquistán

murieron de esta forma. Según informes, es raro que la policía investigue a fondo estos incidentes, y rara vez se realizan autopsias. En dos hospitales de Rawalpindi —el Hospital General de Rawalpindi y el Instituto Paquistaní de Ciencias Médicas— ingresaron 35 mujeres con graves quemaduras entre marzo y octubre de 1994. De esas 35 mujeres, que parecían ser víctimas de la violencia doméstica, 31 murieron. En 27 de estos casos no se presentó denuncia alguna ante la policía; en uno, en el que la víctima sobrevivió, ésta llegó a un acuerdo con el autor de las lesiones, y en otro el marido fue condenado a 20 años de cárcel. En los seis casos restantes, se iniciaron investigaciones policiales.

Los grupos de derechos humanos informan de un número cada vez mayor de casos de humillación pública de mujeres, consistentes en desnudarlas en público, hacerlas desfilar por las calles, arrastrarlas del pelo o humillarlas sexualmente en público. La Comisión de Derechos Humanos de Paquistán registró 48 casos de este tipo en 1993 y 92 en 1994.

Las mujeres que son trabajadoras cautivas están completamente a merced de sus amos. Sufren violaciones y graves malos tratos de todo tipo. Estos abusos han sido ampliamente descritos por periodistas y organizaciones de derechos humanos, pero las autoridades no han emprendido ninguna acción sistemática para detenerlos y evitar que vuelvan a producirse. En las zonas tribales de Paquistán, los hombres o las familias cuyo honor se pone en duda han recurrido a agredir o matar en venganza, especialmente a mujeres. La violación de la esposa de otro hombre es, según los informes, una forma aceptada de venganza en algunas zonas. También en este caso, a pesar de existir indicios bien documentados, las autoridades permiten que persistan estas prácticas.

El comercio de mujeres está bien implantado, a pesar de que la Constitución prohíbe la esclavitud. Las víctimas son en su mayoría muchachas pobres de pueblo procedentes de Bangladesh que son secuestradas o atraídas con promesas de empleo y de una vida mejor. Una vez en Paquistán las venden como prostitutas o servicio doméstico. Según un abogado de derechos humanos de Karachi, entre 120 y 150 mujeres de Bangladesh son vendidas todos los meses. Muchas de estas muchachas, algunas de menos de quince años, son detenidas durante redadas en los burdeles. A la mayoría se las acusa de fornicación (o adulterio) o de haber entrado ilegalmente en Paquistán. Rara vez se captura y se acusa a quienes manejan el comercio de esclavos ni a los proxenetes locales. El comercio fronterizo de mujeres no es posible sin la connivencia y la colaboración activa de la policía y las fuerzas de vigilancia de fronteras.

Un estudio realizado en la cárcel de mujeres de Larkana en marzo de 1995 reveló que entre las 80 mujeres allí encarceladas había 39 bengalíes y nueve birmanas acusadas de fornicación o de entrar ilegalmente en el país. A sus 18 hijos se les acusó de lo mismo para que pudieran quedarse en prisión. Según el director de la cárcel, el número de extranjeras vendidas en el «comercio de la carne» de Paquistán está aumentando lentamente. Los expedientes penitenciarios muestran que estas mujeres suelen quedar en libertad bajo fianza a los dos años y vuelven con los mismos hombres que las introdujeron en el país. Unas cuantas permanecen en prisión indefinidamente, al no estar dispuesto ningún gobierno a repatriarlas.

También se compran y se venden en Paquistán niñas secuestradas de zonas rurales o compradas a sus padres empobrecidos. Una organización de derechos humanos estimó que en 1994 al menos 2.000 niñas y mujeres fueron vendidas como prostitutas dentro del país. Un diario, *The Frontier Post*, publicó nombres y direcciones de traficantes en la provincia de la Frontera Noroccidental en noviembre de 1994, pero al parecer no ha habido investigaciones oficiales de estas detalladas denuncias de secuestro.

Hay considerables indicios de que al menos en el ámbito local las autoridades conocen el comercio de mujeres y actúan en connivencia. Sin embargo, el gobierno ha hecho caso omiso. Según informes, el embajador de Paquistán en los Estados Unidos dijo en 1992: «No tengo conocimiento de que haya ningún tráfico organizado» (la cita es de un testimonio prestado en una vista pública del Tribunal Asiático de los Derechos de la Mujer, en

Mujeres en Paquistán

Tokio, en marzo de 1994).

2.1 Participación política de la mujer

En Paquistán las mujeres tienen derecho al voto, pero lo ejercen en raras ocasiones y no siempre libremente.

Aunque la primera ministra, Benazir Bhutto, es mujer, las mujeres están escasamente representadas en todos los niveles del gobierno. Sus puntos de vista y sus problemas no son tenidos en cuenta a la hora de elaborar leyes y políticas. En las elecciones generales de 1993, sólo cuatro de los 217 escaños de la Asamblea Nacional fueron ocupados por mujeres, entre ellas Benazir Bhutto y su madre, Nusrat Bhutto. Dos de los 87 escaños del Senado fueron para mujeres y una mujer consiguió un puesto en la asamblea provincial de la Frontera Noroccidental y otra en la del Punjab. Los partidos políticos más consolidados no seleccionan a mujeres como candidatas para presentarse a las elecciones.

Una disposición constitucional que garantizaba 43 puestos para mujeres en las asambleas nacional y provincial (pero no en el Senado) desapareció en 1990 tras haber estado en vigor 10 años. En el gobierno local la representación femenina es muy escasa.

2.2 Logros de los grupos de mujeres

Las organizaciones de mujeres en Paquistán están bien establecidas y proporcionan diversos servicios a la mujer, fundamentalmente en los centros urbanos. Muchas de ellas se centran en el trabajo educativo y la asistencia legal. Algunos de estos grupos han elaborado folletos aconsejando a las mujeres cómo dar parte de los delitos a la policía, cómo informar de una violación y dónde encontrar apoyo en los casos de violencia doméstica.

El gran logro de los grupos de mujeres en Paquistán es haber sacado a la luz el problema de la violación, y especialmente de la violación bajo custodia. Con su apoyo, algunas de las víctimas han vencido su vergüenza y su humillación y han relatado públicamente sus experiencias.

Los grupos de mujeres en Paquistán varían en cuanto a su enfoque y sus objetivos, pero la mayoría coinciden en las siguientes demandas: reforzamiento de todas las leyes existentes contra la violencia doméstica, el acoso sexual y la violencia bajo custodia; más mujeres en la policía y entre el personal penitenciario; revisión de todas las leyes que afectan a la mujer y enmienda o revocación de las que la discriminan; puestos reservados a mujeres en los parlamentos federal y provinciales y en los órganos de gobierno local; y ratificación sin reservas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de la ONU.

2.3 Discriminación ante la ley: la Ley de Fornicación y Adulterio

La Constitución paquistaní proclama los derechos de la mujer. El Artículo 25(1) afirma inequívocamente: «Todos los ciudadanos son iguales ante la ley y tienen derecho a la misma protección legal». El Artículo 25(2) sigue diciendo: «No habrá discriminación basada únicamente en el sexo».

No obstante, varias leyes paquistaníes discriminan explícitamente a la mujer. En algunos casos sólo permiten que se oiga el testimonio del hombre, no de la mujer. En concreto, la Ley de Pruebas y la Ley de Fornicación y Adulterio, una de las cuatro Ordenanzas *Hudood* promulgadas en 1979, han dañado los derechos de la mujer y le han negado la igualdad ante la ley.

En general, la mujer también está en situación de desventaja en el sistema de justicia penal debido a su situación en la sociedad. Una delegación de Amnistía Internacional que visitó Paquistán en noviembre de 1994 sacó en conclusión que a los hombres les resulta considerablemente más fácil que a las mujeres conseguir la libertad bajo fianza y pasar así menos tiempo en la cárcel. Por lo general, los hombres pueden conseguir la fianza de sus

Mujeres en Paquistán

familias, mientras que en el caso de las mujeres las familias (padres o esposos) suelen ser las que presentan los cargos. Asimismo, es menos probable que una mujer pueda contratar a un abogado.

Cartel de una organización de derechos humanos de Paquistán. Los grupos de mujeres y de derechos humanos en Paquistán han realizado audaces campañas contra los abusos, incluida la pena de muerte.

Hay una especial propensión a castigar a las mujeres en aplicación de la Ley de Fornicación y Adulterio, que se ocupa de las relaciones sexuales extramatrimoniales (véase la sección 3.2 más adelante). Los delitos contra esta ley acarrearán varias penas según la prueba sobre la que se base la condena. En los casos en los que pueden imponerse las penas más severas (hadd), no se admite el testimonio de la mujer.

Hasina, una mujer que llevaba seis meses encarcelada en la Cárcel Central de Karachi cuando los delegados de Amnistía Internacional la conocieron, en noviembre de 1994. Fue detenida cuando su primer marido negó que estuvieran divorciados y afirmó que el segundo matrimonio de Hasina era ilegal.

En los casos de violación, el peso de la prueba recae sobre la víctima. Si una mujer no puede probar que no dio su consentimiento a la relación, el tribunal puede condenarla por relaciones sexuales ilícitas. Sólo en el Tribunal Central de Karachi, el resultado de aproximadamente el 15% de los juicios por violación es la acusación y el encarcelamiento de la mujer que presentó el caso (según informaciones del *Eastern Eye*, Londres, 14 de junio de 1994).

Al aplicarse la Ley de Fornicación y Adulterio, la edad de responsabilidad penal para las mujeres se ha rebajado al momento en que llegan a la pubertad. Como consecuencia, niñas de sólo 11 o 12 años son susceptibles de sufrir las penas más severas, entre ellas la flagelación o la muerte por lapidación.

Los delitos que abarcan las leyes *Hudood* son juzgados por tribunales ordinarios. Pueden presentarse solicitudes de fianza ante el Tribunal Superior o ante el Tribunal Federal de la *Sharia* (ley islámica). La mayoría de los casos en los que se aplican las leyes *Hudood* dan como resultado condenas a las penas menos severas (*ta'zir*), pero también hay algunas absoluciones, y unas cuantas condenas que suponen los castigos más severos (*hadd*).

Algunas veces, los tribunales paquistaníes van incluso más allá de la Ley de Fornicación y Adulterio. El Tribunal Superior de Lahore sentenció en 1994 que está justificado que un musulmán mate a cualquiera que cometa fornicación en su casa. El magistrado presidente estuvo de acuerdo con el argumento del acusado, según el cual hacerlo constituía un deber religioso, no un delito.

Aproximadamente la mitad de las mujeres presas en Paquistán lo están por cargos de fornicación (o adulterio); la mayoría de las otras están acusadas de asesinato, delitos relacionados con la droga y robo. Las detenciones en virtud de la Ley de Fornicación y Adulterio pueden efectuarse sin que un juez investigue primero si hay base para la acusación y emita un mandamiento judicial. Como consecuencia, es frecuente que las mujeres en Paquistán permanezcan detenidas en aplicación de la Ley de Fornicación y Adulterio durante años aunque nunca haya habido pruebas de que hayan cometido ningún delito. Con frecuencia los hombres presentan cargos contra sus ex esposas, sus hijas o sus hermanas para impedir que contraigan matrimonio o vuelvan a casarse contra sus deseos. Algunas veces los futuros maridos también son acusados y detenidos. La mayoría de las mujeres permanecen en la cárcel durante dos o tres años antes de que se tome decisión alguna sobre sus casos, a menudo sin pruebas de que hayan cometido ningún delito.

Las mujeres que vuelven a casarse tras un divorcio son acusadas con frecuencia de adulterio por sus ex maridos, bien para obligarlas a volver con ellos, bien para humillarlas o castigarlas o simplemente para impedir que vuelvan a casarse. Según la Ordenanza de las Leyes de Familia Musulmanas, un hombre que se ha divorciado verbalmente de su esposa debe registrar el divorcio por escrito ante las autoridades locales. Tres meses después, este divorcio será legalmente válido. Aunque hay obligación de registrar el divorcio, no hay límite de tiempo establecido para ello. Los hombres retrasan el registro por diversas razones. Si una mujer que se cree divorciada vuelve a casarse, y su primer marido no ha registrado el divorcio, corre el riesgo de ser acusada de adulterio o incluso de violación.

Mujeres en Paquistán

En una decisión que muchos consideraron progresista, el Tribunal Superior de Lahore sancionó el derecho de la mujer a divorciarse en ciertas circunstancias. Si el contrato de matrimonio estipula que el marido delega la facultad o el derecho de divorciarse, la esposa puede iniciar el procedimiento de divorcio. El tribunal sostuvo que el derecho, una vez cedido, no puede revocarse.

3. VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

En Paquistán, la mujer es objeto de violaciones generalizadas de sus derechos humanos. Algunas las sufren casi exclusivamente las mujeres, como la violación bajo custodia. Las mujeres también están sometidas a leyes que contribuyen directamente a las violaciones de sus derechos fundamentales, las facilitan o invitan a cometerlas.

3.1 Tortura bajo custodia policial, incluida la violación

Las mujeres reciben palizas, patadas y son violadas en las comisarías para humillarlas, intimidarlas o sacarles dinero. La tortura, incluida la violación, a manos de los agentes de policía está muy extendida. Y sin embargo son pocos los agentes a los que se procesa por abusar de las mujeres que están bajo su custodia. En los poquísimos casos en que un policía ha sido declarado culpable de violación por algún tribunal inferior, las sentencias siempre han sido revocadas por tribunales superiores.

Niaz Bibi, una mujer de 35 años, madre de seis hijos, alega que las mujeres que se encontraban en su casa fueron insultadas y amenazadas por la Policía de Hacienda durante una redada, el 1 de mayo de 1995, en Manghopir, Karachi. La policía había ido a buscar a su cuñado. A ella la llevaron al centro de interrogatorios del Departamento de Impuestos, donde al parecer los policías le propinaron patadas y golpes con palos pidiéndole dinero. Niaz Bibi informó de que tenía heridas en la cabeza, los brazos y los tobillos. Su marido, conductor de camión, consiguió reunir 150.000 rupias (5.000 dólares estadounidenses) empeñando el camión. Entregaron el dinero al jefe del Departamento de Impuestos la noche en que la detuvieron. El abuelo de Niaz Bibi informó de que la Policía de Hacienda los había amenazado con que si no pagaban acusarían a Niaz Bibi de posesión de heroína y la mujer pasaría el resto de su vida en la cárcel. Los agentes de policía de la comisaría de Manghopir se negaron a registrar una denuncia de malos tratos contra la Policía de Hacienda. No parece que se haya iniciado ninguna investigación sobre el incidente.

La violación bajo custodia está muy extendida, pero se informa de ella muy pocas veces. Según la abogada de derechos humanos Asma Jahangir, «A las mujeres las detienen, las violan y las agreden sexualmente todos los días en presencia de mujeres policía, que se encuentran impotentes en tales situaciones» (Asma Jahangir, 23 de septiembre de 1992, *New York Times*, carta al director). Las regulaciones que protegen a la mujer son pasadas por alto con impunidad. Las mujeres continúan pasando la noche bajo custodia policial y siendo interrogadas por agentes de sexo masculino sin que haya ninguna mujer policía presente. Una mujer, cubierta de cicatrices de quemaduras desde la barbilla hasta la cintura, cuyo marido la había rociado con keroseno y le había prendido fuego, dijo a Amnistía Internacional en noviembre de 1994:

«¿De qué sirve? ... Pertenezco a una familia respetable; nosotros no vamos a la policía ... Si una mujer va a una comisaría no puede proteger su honor.»

Las víctimas dudan en informar de las violaciones ante la policía por diversas razones. Al igual que a las mujeres de otros países, a las paquistaníes les resulta difícil vencer la vergüenza ligada a este delito y la turbación que les produce explicar los hechos a un policía de sexo masculino. Si han sido violadas o maltratadas por la policía, se enfrentan con amenazas y a veces con más abusos. Además, las mujeres que pretenden pedir responsabilidades a los violadores corren el riesgo de que las acusen a ellas de fornicación.

Amnistía Internacional sabe de decenas de casos de violación en los que la policía se ha negado a registrar la primera denuncia, el primer paso de una investigación policial. La casa de Sajida Parveen en Multan, provincia de Punjab, fue asaltada durante la noche por agentes de policía de la comisaría de Budhla Sant, en julio de 1994. Su esposo estaba fuera, trabajando en Lahore. Un jefe de policía encerró a los hijos de Sajida en otra habitación y la amenazó con matarlos si alguien ofrecía resistencia. Entonces, según los informes, fue violada a punta de pistola por dos agentes, que más tarde le robaron sus adornos de oro y su dinero y le advirtieron que harían daño a sus hijos si denunciaba los hechos. Sajida Parveen se presentó ante un juez y se sometió a un examen médico

Mujeres en Paquistán

que, según los informes, confirmó que había sido violada por más de una persona. La policía se negó a registrar su denuncia. Tuvo que ir al Tribunal Superior para presentar la primera denuncia, pero ni siquiera entonces parece haberse tomado ninguna medida contra sus presuntos violadores.

En algunos casos, la cobertura dada por los medios de comunicación a un suceso ha obligado a la policía a admitir una denuncia presentada por una mujer. El 3 de enero de 1995, Kaki, una muchacha de 15 años de la minoría hindú, fue secuestrada por dos soldados armados. Había ido a rezar a un templo en Giddu, distrito de Hyderabad. Los soldados la llevaron a un campo cercano y la violaron, dejándola inconsciente y herida. Uno de los soldados se fugó, mientras que el otro fue llevado a la policía por gente del lugar. Inicialmente, la policía se negó a registrar la denuncia. Sin embargo, la prensa local informó sobre el incidente, y el ejército ordenó una investigación. La policía tramitó entonces la demanda y un agente de alta graduación dijo a los periodistas que un informe médico preliminar confirmaba que Kaki había sido violada. Según los informes, los padres de la muchacha habían sido amenazados por la policía para que retiraran los cargos. Por lo que sabe Amnistía Internacional, los resultados de la investigación militar no han sido publicados, y no parece haberse tomado medida alguna contra los presuntos violadores.

Tratar de denunciar una violación algunas veces trae peores consecuencias. Una familia que acababa de llegar a Lahore en busca de trabajo, dio a una de sus hijas, Shahnaz, de 13 años, al propietario de un restaurante como camarera. Al parecer, la muchacha fue violada por el hijo de su jefe, que amenazó con matarla si contaba lo sucedido. Los padres de Shahnaz se dirigieron al propietario del restaurante que, según los informes, presentó una falsa denuncia de robo contra la muchacha. Shahnaz fue detenida en octubre de 1994, pero no la llevaron ante un juez, como exige la ley. Su familia no sabía dónde estaba. Cuando su hermano presentó una petición de hábeas corpus en el Tribunal Superior de Lahore, la encontraron en la residencia de un subinspector de policía en Model Town. No había registro de su detención. Tras ser liberada, declaró, según los informes, que la habían violado repetidas veces estando bajo custodia. No se sabe si se ha tomado alguna medida contra el policía.

Shameem, una mujer de 21 años con tres hijos, fue a la policía a presentar una denuncia de violación y fue violada de nuevo, esta vez por la policía. Shameem, de North Nazimabad, en Karachi, fue secuestrada con dos de sus hijos y violada por un clérigo en julio de 1991. Su madre presentó una denuncia a la policía. Varios meses más tarde, el acusado fue retenido bajo custodia policial para interrogarlo, pero lo soltaron en junio de 1992, según los informes por falta de pruebas. Shameem escapó de la casa tras casi 13 meses de cautiverio. Fue con su madre a la comisaría de Peerabad para presentar una denuncia de secuestro y violación. Los agentes se negaron a registrarla, alegando que tenía que haber consentido en realizar el acto, y la acusaron de fornicación. Luego la detuvieron y exigieron 15.000 rupias (500 dólares estadounidenses) como soborno para liberarla.

Shameem dijo que los agentes la pegaban regularmente y la insultaban. Informó de que por la noche:

dos de ellos me pegaban y me sujetaban mientras el tercero me violaba. Luego los otros dos me violaban, uno tras otro. Se turnaban para sujetarme y violarme todas las noches. Me amenazaron con matarme a mí y a mis hijos si se lo contaba a alguien.

Shameem fue absuelta de la acusación de fornicación con el clérigo, pero hasta donde sabe Amnistía Internacional, no se ha tomado ninguna medida contra los agentes de policía que la violaron bajo custodia.

La Ley de Fornicación y Adulterio es un enorme obstáculo que inhibe a las mujeres de demandar a los agentes de policía que las han violado. También ha sido aprovechada por algunos agentes para conseguir sus propósitos. Amnistía Internacional sabe de muchos casos en los que se ha amenazado a las mujeres con acusarlas de fornicación si no accedían a las demandas de la policía. También se han dado casos de policías que han sobornado a algunas mujeres violadas bajo custodia para persuadirlas de que no los demandaran, o que las han amenazado con violencia o con acusaciones falsas.

Mujeres en Paquistán

Una mujer de 20 años que viajaba de Karachi a Peshawar a comienzos de 1995 fue obligada a bajar de un tren en Nawabshah por unos agentes de la policía ferroviaria, que a continuación la sometieron a una violación colectiva. Según los informes, otros agentes de policía asaltaron las dependencias de la policía ferroviaria y tomaron bajo custodia a la mujer y a un policía ferroviario. El juez adjunto de Nawabshah ordenó una investigación sobre el incidente. Al agente de la policía ferroviaria lo acusaron aplicándole la Ley de Fornicación y Adulterio, pero a la mujer violada también.

Son raros los casos en que se ha presentado una acusación de violación contra agentes de policía, pero en ninguno se ha mantenido la condena tras la apelación. En abril de 1995, dos agentes fueron detenidos por la presunta violación de una mujer y el intento de violación de su nuera en Sukkur, dos semanas antes. Al parecer, un jefe de policía y un agente habían secuestrado a la mujer, la habían llevado a las dependencias policiales de New Pind y allí la habían violado durante la noche. Según los informes, más tarde fueron a casa de la mujer, rasgaron las ropas de su nuera e intentaron violarla. Se presentó una denuncia contra los agentes y contra otros tres policías aplicándoles la Ley de Fornicación y Adulterio.

Incluso casos bien demostrados de torturas y malos tratos no han garantizado sentencias condenatorias. En septiembre de 1992, dos presas a la espera de juicio en la cárcel de Kot Lakhpat de Lahore dijeron a los miembros de una organización de asistencia legal de Lahore que habían sido torturadas en la comisaría de Shah Bagh. Una de las mujeres dijo que dos agentes y el comisario la habían atado y la habían estado golpeando con correas de piel toda la noche. La otra mujer dijo que uno de los agentes la había golpeado; estaba embarazada de tres meses y había abortado a consecuencia de la paliza. Siete días después de su detención, las llevaron ante un juez y las pusieron bajo custodia judicial. Cuando los abogados las visitaron en la cárcel, observaron señales visibles de violencia en sus cuerpos. Las autoridades de la cárcel confirmaron más tarde que la funcionaria médica superior del Hospital General de Lahore había «registrado heridas múltiples» en el cuerpo de ambas mujeres, pero no había informado de este hecho a sus superiores. Las dos mujeres comparecieron ante el juez en Lahore, en noviembre de 1992, y repitieron sus acusaciones de haber sido torturadas por agentes de policía. No obstante, el informe del juez sostenía que ambas:

«afirmaron categóricamente que no fueron objeto de violencia policial alguna... Ninguna de las dos deseaba emprender acciones judiciales contra la policía ni contra nadie más... este tribunal se ve obligado a concluir que las acusaciones de violencia policial carecen de base.»

La denuncia de torturas por la policía no prosperó.

3.2 La Ley de Fornicación y Adulterio: encarcelamiento por razones de sexo

«Paquistán tiene la excepcional peculiaridad de ser tal vez el único Estado donde una víctima de violación corre un gran riesgo de ser castigada si no es capaz de probar el delito. Es un hecho bien conocido que resulta extremadamente difícil establecer la prueba de violación en cualquier parte del mundo. Por eso, cuando la ley paquistaní exige a la víctima que demuestre que la violación ocurrió realmente o que de lo contrario se prepare para pasar unos 10 años en la cárcel, esto supone de hecho un serio aviso a las víctimas para que desistan de informar de violaciones». (Newsletter, *War against Rape*, septiembre de 1992)

En 1979, durante el gobierno del presidente Zia ul-Haq, que gobernaba bajo la ley marcial, se introdujeron cinco nuevas leyes como parte de un proceso de «islamización». Estas leyes modificaron mucho el código penal paquistaní en perjuicio de la mujer. Algunas de ellas discriminaban explícitamente a las mujeres.

Las leyes *Hudood*, promulgadas en 1979 y reforzadas en 1980, abarcan el delito de fornicación (relaciones sexuales ilícitas); de *qazf* (falsas acusaciones de fornicación); de hurto y robo, así como delitos relacionados con el alcohol. Las leyes *Hudood* se aplican a todos los paquistaníes, sean o no musulmanes, y están por encima de cualquier otra legislación.

La Ley de Fornicación y Adulterio abarca las relaciones sexuales extramaritales, la violación y el secuestro con el propósito de cometer un delito sexual. El término paquistaní '*zina*' abarca tanto la fornicación (relaciones en las que ninguna de las partes está casada) como el adulterio (al menos una de las partes está casada).

La fornicación, el adulterio y la violación reciben diferentes penas según la prueba en que se base el veredicto de culpabilidad. Las penas pueden ser *hadd* o *ta'zir*. Las penas más severas son *hadd* ('*hadd*', cuyo plural es '*hudood*', significa literalmente «el límite»). Son penas fijas que debe imponer un juez sin tener en cuenta las circunstancias atenuantes. Si no puede imponerse una pena *hadd*, pero el tribunal está convencido de la culpabilidad del acusado, puede imponer una pena *ta'zir* menor (*ta'zir* significa «castigar»). En tales casos, el tribunal goza de cierta discrecionalidad dentro de unos límites bien definidos.

Las penas *hadd* por fornicación o adulterio y violación son la muerte por lapidación en lugar público o 100 latigazos en público. Para imponer penas *hadd* para la fornicación, el adulterio o la violación, es preciso un tipo de pruebas específicas: la confesión del acusado ante el tribunal o el testimonio de al menos cuatro testigos presenciales, varones y musulmanes. Si el acusado no es musulmán, los testigos también pueden no serlo. El testimonio de una mujer —aunque sea la víctima de la violación— no cuenta como prueba.

Como consecuencia de esta legislación, las mujeres pueden ser condenadas basándose en procedimientos y reglas de evidencia claramente discriminatorias. Si Amnistía Internacional cree que una mujer ha sido encarcelada en razón de su sexo, sin haber usado ni hecho apología de la violencia, la organización la considera presa de conciencia y solicita su liberación.

Si la condena se basa en otras pruebas, el tribunal puede imponer una pena *ta'zir* menor. La pena *ta'zir* para la fornicación es hasta 10 años de cárcel, 30 latigazos y una multa; para violación la pena *ta'zir* es entre cuatro y 25 años de cárcel, 30 latigazos y una multa.

Las penas impuestas en aplicación de las leyes *Hudood* —tanto las más severas como las menores— son crueles, inhumanas y degradantes. Amnistía Internacional cree que nadie debería ser sometido a estos castigos, que niegan derechos humanos reconocidos internacionalmente.

3.3 Víctimas de violación acusadas de fornicación

*«Mientras que el presunto violador es inocente a los ojos de la ley hasta que se prueba su culpabilidad, la culpabilidad de la víctima se presume hasta que prueba su inocencia» (Asma Jahangir, Hina Jilani; *The Hudood Ordinances: A Divine Sanction?*)*

La violación es un delito habitual en Paquistán. Y sin embargo, a las muchachas y las mujeres les resulta sumamente difícil que se haga responder de sus actos al violador. Las disposiciones de la Ley de Fornicación y Adulterio hacen posible que una mujer violada sea acusada de fornicación o adulterio, y tenga que enfrentarse a severas penas. En algunos casos, cuando la mujer víctima de una violación ha sido encarcelada acusada de fornicación o adulterio porque las reglas sobre pruebas suponen que no puede probar que no dio su consentimiento, Amnistía Internacional la considera presa de conciencia, encarcelada únicamente por su sexo.

Probar una violación es sumamente difícil bajo la ley paquistaní. Para que se imponga la pena *hadd* más severa para este delito, es preciso que cuatro hombres musulmanes adultos de buena reputación lo hayan presenciado realmente, o que el violador confiese. El testimonio de la mujer víctima de la violación carece de importancia, al igual que la opinión de expertos, los informes médicos o las pruebas documentales.

Incluso en los casos en que corresponden las penas menores *ta'zir*, las mujeres encuentran difícil establecer que han sido violadas. Aunque en estos casos su testimonio se tiene en cuenta, la casuística indica que los tribunales muestran un gran sesgo en favor de los hombres. Si cabe la más ligera duda, por ejemplo, si no se dio parte inmediatamente de la violación, si se retrasó el examen médico o si no hay grandes pruebas materiales de violencia, se pasa por alto la acusación de violación. En los pocos casos en que se ha condenado a un violador, las víctimas han sido niñas pequeñas que sufrían considerables daños físicos.

Si el tribunal dictamina que la relación supuso consentimiento, la propia mujer que presentó la acusación de violación es acusada de fornicación. El hecho de que se haya presentado la acusación constituye prueba de que hubo relación sexual, y el embarazo consecuencia de la violación también se toma como prueba de relaciones sexuales. En algunos casos el hombre acusado inicialmente de violación ha sido absuelto, mientras que se ha condenado a la mujer víctima del delito. En otros, el acusado ha sido declarado culpable de relación sexual con consentimiento, que acarrea una pena *ta'zir* menor que la violación. Algunas de estas sentencias de culpabilidad han sido confirmadas por los tribunales de apelación.

El caso más sangrante en el que una víctima de violación acabó siendo acusada de fornicación y condenada a la pena *ta'zir* es el de Safía Bibi. Esta muchacha ciega, de 18 años, quedó embarazada tras ser violada en 1983. Debido a su ceguera no pudo identificar al violador. Su embarazo fue considerado prueba irrefutable de que se había producido una relación sexual, por lo que fue acusada de fornicación. Fue encontrada culpable y condenada a tres años de cárcel, 15 latigazos y el pago de una multa. El presunto violador, coacusado de fornicación, fue absuelto por falta de pruebas. Tras numerosas protestas de grupos de mujeres y de derechos humanos, el Tribunal Federal de la Sharia absolvió a Safía Bibi por razones técnicas.

Los cristianos corren especial riesgo si pretenden divorciarse. Según la Ley de Divorcio de 1869, los cristianos pueden conseguir el divorcio sólo si pueden probar adulterio. Sin embargo, si lo prueban, el cónyuge adúltero puede ser acusado en aplicación de la Ley de Fornicación y Adulterio. Si la acusación de adulterio no puede probarse, el cónyuge que lo alegó puede ser acusado de *qazf* (falsa acusación de fornicación o adulterio).

Shahida Parveen fue condenada a morir lapidada en 1987. Un tribunal decretó que sus relaciones sexuales con su segundo marido constituían violación después de que su primer marido negó haberse divorciado de ella. Apeló y fue absuelta. © Associated Press

Una anciana cocinando, Punjab. La mujer en Paquistán se enfrenta a violaciones generalizadas de derechos humanos, incluida la tortura bajo custodia policial y penas crueles como la flagelación y la muerte por lapidación. © Sean Sprague/Panos Pictures

3.4 Penas crueles, inhumanas y degradantes

Las mujeres declaradas culpables de fornicación o adulterio han sido condenadas a la flagelación pública y a la muerte por lapidación. Por ejemplo, en 1987 Shahida Parveen y Muhammad Sarwar fueron condenados por violación a la pena *hadd* de muerte por lapidación. El primer marido de Shahida se había divorciado de ella, que se había casado con Muhammad, pero negó haberse divorciado y de hecho la escritura de divorcio no había sido registrada. El tribunal sentenció que Shahida y Muhammad se habían violado mutuamente, y el hecho de que vivieran juntos se tomó como confesión del delito. Apelaron y fueron absueltos.

Allah Bux fue condenado a muerte por lapidación y su esposa Fehmida a 100 latigazos tras la acusación de fornicación presentada contra ellos por el padre de Fehmida. Se descubrió que Fehmida estaba embarazada antes del matrimonio. En la apelación ambos se retractaron de sus confesiones y fueron absueltos.

Azra Parveen y Arif Hussain fueron condenados a 10 años de cárcel y 30 latigazos cada uno cuando el padre de ella los acusó de fornicación, afirmando que no estaban casados, a pesar de que su certificado de matrimonio era válido. Tras pasar un año en prisión, fueron absueltos en la apelación y quedaron en libertad.

La pena de muerte por lapidación suscita polémicas incluso entre estudiosos de la ley islámica. Fue declarada no islámica por el Tribunal Federal de la Sharia en 1981, y esa sección de la Ley de Fornicación y Adulterio fue declarada nula. Bajo la presión de grupos islamistas, el presidente Zia ul-Haq dictó una enmienda constitucional que permitía al Tribunal Federal de la Sharia revisar sus propias decisiones. Un mes más tarde, el presidente reemplazó a los componentes del Tribunal Federal, conservando únicamente al magistrado que había apoyado que la muerte por lapidación era una pena islámica. En junio de 1982, el Tribunal Federal de la Sharia sentenció que no tenía competencia para examinar el carácter islámico de las leyes *Hudood*, pero al mismo tiempo declaró que la lapidación era una pena islámica.

Hasta ahora, las sentencias *hadd* de muerte por lapidación y 100 latigazos para los delitos de fornicación, adulterio o violación siempre se han anulado en la apelación. Sin embargo, mientras la ley permanezca en el ordenamiento legal, estas penas pueden ser impuestas en cualquier momento. Todas deben ser abolidas.

Mujeres en Paquistán

Según la Ley de Fornicación y Adulterio la flagelación es una pena preceptiva que el juez no puede decidir a discreción. En 1986, una orden del ejecutivo indicó que las mujeres no debían ser castigadas con la flagelación, pero no se sabe el rango de esta norma. Es frecuente que las mujeres sean condenadas a flagelación, especialmente las que son declaradas culpables de tráfico de drogas, y en algunos casos la sentencia se ha ejecutado, aunque no recientemente.

3.5 Muerte por lapidación

Amnistía Internacional se opone incondicionalmente a la pena de muerte dado que viola el derecho más fundamental, el derecho a la vida. La muerte por lapidación es una forma de ejecución especialmente cruel, concebida para causar el máximo daño.

Los juicios de mujeres acusadas de fornicación o adulterio en los que puede imponerse la pena *hadd* de muerte por lapidación son inherentemente injustos. En los casos de fornicación, adulterio o violación punible con *hadd*, no está permitido el testimonio de la mujer. Las mujeres pueden ser declaradas culpables de fornicación, adulterio o violación y condenadas a la pena *hadd* de muerte por lapidación sin haber tenido la oportunidad de testificar a su favor. Por el contrario, es poco corriente que a los varones se los condene con una pena *hadd* por violación, sencillamente porque las mujeres víctimas no pueden testificar contra ellos.

Las sentencias más severas deben ser todas confirmadas por el Tribunal Federal de la Sharia, que es el tribunal de apelación en todos los casos en que se aplican las leyes *Hudood*. Tres de sus ocho miembros son ulemas, estudiosos islámicos que no precisan tener formación jurídica oficial. Las apelaciones al Tribunal Federal son vistas por el Tribunal de Apelación de la *Sharia* del Tribunal Supremo, donde dos de los cinco jueces son ulemas.

Los presos condenados a muerte en virtud de las leyes *Hudood* no pueden apelar para lograr la conmutación o la clemencia, al contrario que los condenados a muerte en aplicación de otras varias secciones del código penal paquistaní. En 1992, el Tribunal Supremo decidió que el presidente no tiene facultad de «conmutar, remitir ni perdonar» las sentencias de muerte impuestas como penas *hadd* (las más severas), sólo las impuestas como penas *ta'zir* (menores).

Amnistía Internacional no sostiene que a las mujeres debe concedérseles el derecho a testificar contra los acusados de fornicación, adulterio o violación para que así éstos puedan ser condenados a muerte. La organización aboga por dos cambios: las mujeres deben tener derecho a testificar en todos los casos que se sigan contra ellas y particularmente en aquéllos donde puede imponérseles la pena de muerte; y las penas crueles deben abolirse.

Se ha informado de varios casos en los que se sentenció a muerte a mujeres sin darles la posibilidad de testificar a su favor. El caso más reciente del que se tiene noticia es el de Nasrin, ama de casa de 35 años. Nasrin fue acusada de adulterio por su primer marido, con el que se había casado en 1976 y había tenido cinco hijos. En 1989, se casó con su segundo marido, Jaffer Hussain. El primero presentó una denuncia de adulterio ante un tribunal de sesiones de Dera Ismail Khan, provincia de Punjab. Nasrin y Jaffer Hussain fueron detenidos en noviembre de 1989 y el Tribunal de Lahore les concedió la libertad bajo fianza en marzo de 1990. Nasrin no pudo probar que se había divorciado. En febrero de 1993 fue condenada a muerte por lapidación pública tras cumplir una sentencia de cinco años de cárcel. Su segundo marido, Jaffer Hussain, fue condenado a recibir 100 latigazos. En julio de 1993, el Tribunal Federal de la *Sharia* absolvió a la pareja. Habían estado en la cárcel tres años y ocho meses.

3.6 Niñas condenadas a penas crueles, inhumanas y degradantes

Mujeres en Paquistán

Jehan Mina, de 15 años de edad, fue violada por su tío y su primo mientras trabajaba en casa de su tía. Cuando volvió a su casa después de algunos meses, se descubrió que estaba embarazada. Su familia presentó una denuncia de violación, pero como no había testigos, los presuntos violadores fueron absueltos. No obstante, el embarazo de Jehan Mina fue tomado como prueba de fornicación. La muchacha fue condenada a la pena *hadd* de 100 latigazos en público, condena ratificada en febrero de 1983 por el Tribunal Federal de la *Sharia*, que sostuvo que Jehan Mina no podía explicar satisfactoriamente su embarazo. El castigo, no obstante, se transformó en la pena *ta'zir* de tres años de cárcel y 10 latigazos, pospuestos hasta que el niño cumpliera los dos años.

Las leyes *Hudood* pueden aplicarse independientemente de la edad o el sexo del acusado, pero las penas *hadd* no pueden imponerse a niños. Sin embargo, según las leyes *Hudood* sobre delitos sexuales, un muchacho es adulto a partir de los 18 años, pero una muchacha lo es cuando ha llegado a la pubertad. Las niñas, que pueden ser púberes incluso a los 11 o los 12 años, son, por tanto, consideradas adultas a esas edades. Por eso, niñas de sólo 11 o 12 años pueden ser condenadas a muerte por lapidación, mientras que el mismo castigo sólo puede imponerse a los varones que superan los 18. Todos los niños, no importa su sexo y su edad, pueden ser condenados a flagelación pública.

Las disposiciones que permiten la muerte por lapidación de niñas que han llegado a la pubertad y la flagelación pública de niños y niñas de cualquier edad vulneran los compromisos de Paquistán como Estado parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la ONU, según la cual Paquistán está obligado a ajustar sus leyes internas a las disposiciones de la Convención, cuyo Artículo 37 a) afirma: «*Ningún niño será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad*».

Paquistán ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, de la ONU, en noviembre de 1990, con la reserva general de que sus disposiciones deben interpretarse a la luz de las leyes y los valores islámicos. El Comité de los Derechos del Niño, organismo de expertos que supervisa la observancia y el cumplimiento de la Convención, hizo notar en mayo de 1993 que «prácticamente ninguna disposición de la Convención entra en conflicto directo con los principales preceptos del Islam», pero manifestó en abril de 1994 que «el carácter amplio e impreciso de la reserva hecha a la Convención suscita una profunda preocupación acerca de la compatibilidad con el objeto y el propósito de la Convención». El Comité observó que la legislación paquistaní permite las penas de flagelamiento y muerte para niños menores de 18 años y recomendó una revisión de la reserva general y su eventual retirada, así como la abolición de la pena de muerte y la flagelación para los niños.

3.7 Detenciones políticas

Decenas de mujeres activistas fueron detenidas sin cargos ni juicio, algunas como presas de conciencia, durante el mandato del primer ministro Mian Nawaz Sharif, entre noviembre de 1990 y julio de 1993. Muchas fueron torturadas. A algunas las interrogaron mientras las torturaban sobre las actividades de sus partidos políticos, las obligaron a implicar a dirigentes de sus partidos en actividades delictivas o deshonorosas, o las hicieron renunciar a su afiliación política. No ha habido informes de este tipo de incidentes bajo el actual gobierno. Sin embargo, las salvaguardias institucionales existentes no son suficientes para evitar que en el futuro vuelvan a producirse tales violaciones.

El número de detenciones políticas ha descendido y la tortura de mujeres con fines políticos parece haber cesado. Sin embargo, decenas de mujeres fueron detenidas por manifestarse pacíficamente en apoyo de la Liga Musulmana (*Nawaz*) en octubre de 1994. La mayoría quedaron en libertad en horas o días.

Hay informes de que la policía ha hostigado, robado, golpeado, abusado verbalmente y humillado a mujeres durante sus registros casa por casa en busca de presuntos «terroristas» en Karachi, durante 1994 y 1995. Detenían a gran cantidad de hombres, les vendaban los ojos y los golpeaban. En algunos casos, cuando no

Mujeres en Paquistán

podieron encontrar a quien buscaban, hay informes de que la policía detuvo a algún familiar, a veces mujeres, para presionar a los hombres que buscaban y que se entregasen. Sin embargo, a todas estas personas las dejaban en libertad al poco tiempo.

En algunos casos, las acusaciones de fornicación o adulterio parecen haberse utilizado contra las mujeres por sus actividades políticas. La parlamentaria de la Liga Musulmana (*Nawaz*) Tehmina Daultana fue una de las poquísimas mujeres que consiguió un escaño en la asamblea provincial del Punjab. Tras su divorcio, su primer marido solicitó la restitución de su matrimonio, para más tarde retirar su petición. Sin embargo, en noviembre de 1994, Tehmina Daultana y su segundo marido fueron acusados de adulterio por el ex marido, que afirmaba que ella no estaba legalmente divorciada y, por consiguiente, mantenía una relación ilegal. La casa de la parlamentaria fue asaltada por un gran contingente policial. Tehmina Daultana consiguió la libertad bajo fianza, y en diciembre su primer marido declaró que no deseaba seguir adelante con la denuncia (*Dawn*, 6 de diciembre de 1994).

4. ACTIVIDAD Y PASIVIDAD DEL GOBIERNO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA MUJER

El actual gobierno, liderado por el Partido Popular de Paquistán (PPP), llegó al poder en octubre de 1993. Durante la campaña electoral el PPP se comprometió a respetar los derechos humanos y las normas democráticas, y puso especial énfasis en cuestiones que afectan a la mujer y los niños. El PPP prometió revisar las leyes existentes y formular leyes nuevas para eliminar la discriminación de la mujer. Prometió enmendar las ordenanzas *Hudood* y otras leyes discriminatorias para garantizar los derechos fundamentales de la mujer, así como crear una comisión permanente sobre la condición de la mujer.

Desde que llegó al poder, el gobierno ha reiterado su compromiso con este programa y ha tomado varias medidas para cumplirlo. No obstante, los abusos contra los derechos humanos en relación con la mujer continúan, y el gobierno aún debe actuar con determinación contra sus propias fuerzas que violan los derechos humanos.

Algunas medidas gubernamentales no van dirigidas específicamente a las mujeres, pero en cualquier caso pueden beneficiarlas. Entre ellas están la creación de un Grupo de Derechos Humanos gubernamental, que investiga las denuncias de abusos contra los derechos humanos y hace recomendaciones a las autoridades competentes. En abril de 1995 se creó un Fondo de Ayuda a los Derechos Humanos para procurar asistencia económica y jurídica a las víctimas de abusos contra los derechos humanos, mujeres incluidas.

Se han creado varias comisiones para estudiar las leyes que discriminan a la mujer: un Tribunal Nacional para Personas Desfavorecidas, una Comisión Senatorial de Investigación sobre la Mujer y un Comité Consultivo Nacional

Respondiendo a una antigua necesidad de que la mujer esté más representada en la policía y la judicatura, en 1994 el gobierno designó a cinco magistradas para los tribunales superiores del país, de un total de más de 50 nuevos magistrados.

Asimismo, el gobierno creó cuatro comisarías en las principales ciudades con personal únicamente femenino. Sin embargo, una delegación de Amnistía Internacional que visitó la comisaría de mujeres de Karachi en noviembre de 1994 encontró pocas muestras de que hubiera sido utilizada. La primera ministra Benazir Bhutto ha declarado que para el año 2000 el 10% de las fuerzas policiales serán mujeres. En la actualidad su presencia es insignificante: por ejemplo, de los 85.000 agentes del Punjab, sólo 605 son mujeres (*Reuter*, 25 de enero de 1994).

El gobierno ha propuesto una ley de enmienda a la Constitución que reservaría permanentemente puestos a las mujeres en el parlamento. La ley crearía escaños para la mujer en la Asamblea Nacional, el Senado y las cuatro

Mujeres en Paquistán

asambleas provinciales. Actualmente la ley se encuentra pendiente de estudio por la Comisión Permanente del Senado. Cuando el gobierno trató por primera vez de introducir esta ley, en noviembre de 1993, se enfrentó con la crítica de la oposición en bloque. Cuando la presentó en abril de 1995, varios partidos islámicos abandonaron la cámara en señal de protesta.

La Asamblea Nacional aprobó en octubre de 1994 una ley que establecía al menos un tribunal de familia en cada distrito y subdistrito presidido por una juez, dando a las mujeres la oportunidad de comparecer ante juezas en casos de divorcio, dote, limitación de los derechos conyugales, custodia de los hijos y tutela.

El gobierno federal también creó un comité sobre la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Este comité remitió sus recomendaciones en 1994 al gabinete federal, que, en agosto de 1995, aprobó en principio la ratificación de la Convención con la reserva general de que se aplicaría sólo en tanto en cuanto fuera compatible con las tradiciones y los valores del país.

Una aldeana muele maíz. En muchas partes de Paquistán, especialmente en las zonas rurales, las mujeres se enfrentan a penas crueles, inhumanas y degradantes, impuestas no sólo por tribunales, sino también por los consejos de aldea. © Neil Cooper/Panos Pictures

En un intento de proteger a la mujer, una orden del ejecutivo en 1994 prohibió la detención de mujeres en comisarías para su interrogatorio. Excepto en los casos de asesinato, robo a mano armada y «circunstancias especiales» no definidas, el juez no debe mantener a las mujeres bajo custodia policial. Si la retención es necesaria, deben quedar bajo custodia judicial, y ser interrogadas sólo en presencia de sus esposos o de parientes cercanos varones.

Al parecer, el gobierno también ha dictado una directiva para que no se admitan a trámite casos en los que se aplique la Ley de Fornicación y Adulterio sin examinar primero las pruebas. Como consecuencia, en los últimos meses se han admitido menos casos de este tipo, aunque estas directivas no son legalmente vinculantes.

Aunque Amnistía Internacional expresa su satisfacción por estas medidas, la organización cree que aún queda mucho por hacer para reducir y, en última instancia, terminar con los abusos contra los derechos de la mujer. Muchas de las leyes e instituciones que discriminan a la mujer fueron obra de gobiernos anteriores, especialmente el gobierno de ley marcial del presidente Zia ul-Haq. Hasta ahora, el actual gobierno no ha modificado estas leyes discriminatorias.

El gobierno tampoco ha realizado ninguna actuación sostenida para impedir que sus propias fuerzas violen los derechos de la mujer. Los agentes de policía continúan violando y torturando a las detenidas impunemente, y las salvaguardias existentes en relación con la detención de mujeres siguen sin ser respetadas.

Los sucesivos gobiernos de Paquistán han hecho poco o nada para proteger a la mujer de crímenes violentos, incluida la violación. Entre los grupos más vulnerables y menos protegidos están las trabajadoras cautivas y las mujeres sujetas al sistema de justicia tribal. Los abusos generalizados de que son víctimas mujeres han recibido la atención de los medios de comunicación y han sido documentados por organizaciones de derechos humanos. Sin embargo, el gobierno ha fracasado casi totalmente en lo que se refiere a terminar con las violaciones, las lesiones y los homicidios, acusar y juzgar a sus autores o proteger a quienes corren el riesgo de sufrirlos.

4.1 El sistema tribal de castigos

En grandes áreas de Baluchistán, algunas zonas del Punjab y el norte de Sindh, los conflictos se resuelven según la ley tribal consuetudinaria; sólo se acude como último recurso al sistema judicial y legal oficial. Las mujeres se ven particularmente afectadas por las costumbres y las leyes tribales.

Mujeres en Paquistán

La costumbre del *sakh* —probar la inocencia caminando sobre brasas— puede aplicarse teóricamente a hombres y mujeres, pero en la práctica se aplica principalmente a las mujeres. Las acusaciones de hurto, abuso de confianza o infidelidad se presentan ante el jefe de la tribu. Con frecuencia éste no investiga los cargos, sino que ordena al acusado que pruebe su veracidad caminando por una zanja llena de brasas. Esta costumbre era típica de las tribus marri, bugti y buledi de Baluchistán, y se ha extendido a otras zonas, como la de los jacobabad, en la provincia de Sindh.

Zainab, una mujer casada, recibió de un santón musulmán la orden de someterse a la prueba del fuego para probar su inocencia cuando su marido la acusó de adulterio. En este caso, el Tribunal Superior de Sindh ordenó al juez de distrito de Shikarpur que la protegiera y, según los informes, la mujer volvió sana y salva a casa de su padre (*Dawn*, 26 de agosto de 1994). Aunque el *sakh* es claramente ilegal, al parecer no se presentó ningún cargo contra el santón. La Comisión de Derechos Humanos de Paquistán solicitó al gobierno que elaborara una ley para impedir prácticas ilegales como el *sakh*, que ponen en peligro la vida del acusado. Parece ser que aún no se ha recibido respuesta.

Las tribus de Baluchistán y Sindh, entre ellas los bugtis, jakhranis, mazaris, jatois y marris, se rigen por un estricto código de honor que, si se rompe, exige un duro castigo por parte de la tribu. La tradición *karo-kari* establece que cualquier hombre o mujer que mantenga una relación ilícita, deshonrando así a la tribu, debe ser castigado con la muerte. Aunque igualmente aplicable a hombres y mujeres, en la práctica se utiliza para hostigar, castigar e intimidar a las mujeres. Casi invariablemente son los hombres quienes acusan a las mujeres de mantener relaciones ilícitas, no al revés. Si un hombre afirma que una mujer de la tribu mantiene una relación sexual ilícita, la mujer puede buscar refugio en la casa del *sardar* o gran terrateniente local hasta que el tribunal de la tribu pronuncie su veredicto. Si la mujer es declarada culpable, los hombres de la tribu la matan. Si el acusado es un hombre, es frecuente que pueda escapar. Sin embargo, hay pocas mujeres que cuenten con los medios para huir. Aunque una mujer sea declarada inocente, puede que no le sea posible volver con su familia, ya que arrastra el estigma de la acusación. Así, muchas mujeres acusadas de relaciones ilícitas permanecen en casa del *sardar* como criadas no retribuidas y poco respetadas.

El sistema *karo-kari* tuvo su origen en las ideas de honor tribal. Sin embargo, según los informes, en la sociedad tribal se utilizan falsas denuncias de relaciones ilícitas para vengarse, conseguir dinero o encubrir delitos. Por ejemplo, se sabe de asesinatos que han sido encubiertos disfrazándolos de muertes en nombre de la tradición *karo-kari*.

La práctica del *karo-kari* es muy conocida, está bien documentada y, sin embargo, es tolerada por las autoridades. Muchos miembros del parlamento, administradores locales, agentes de policía y miembros de la judicatura proceden de familias de grandes terratenientes que no hacen nada por combatirla. Al parecer, la policía acepta enormes sobornos por encubrir las muertes. La Comisión de Derechos Humanos de Paquistán ha estimado que varios centenares de personas, mujeres en su mayoría, pierden la vida cada año en muertes *karo-kari*. Sólo en el distrito de Rajanpur, en Punjab, murieron 96 personas, 72 de ellas mujeres, durante 1994.

4.2 Los consejos de aldea

Algunas veces los consejos de aldea se toman la justicia por su mano e imponen penas ilegales. En mayo de 1994 un consejo de ancianos sin autoridad legal condenó a un hombre declarado culpable de violación a que su esposa fuera violada. El consejo de un pueblo cercano a Mithankot, en la provincia de Punjab, ordenó que la esposa de un hombre acusado de violación fuera violada por el marido de la víctima. Los ocho ancianos supervisaron el cumplimiento de la «sentencia».

Los consejos de ancianos resuelven pleitos locales, como herencias o disputas por la tierra, pero no están autorizados, preparados ni equipados para juzgar delitos comunes. Se ha informado de la presencia de policías en el momento de dictar y aplicar el veredicto. Los agentes no intervinieron. Al parecer, se inició una

Mujeres en Paquistán

investigación judicial, pero un año después no parece que se haya tomado ninguna medida contra los ancianos del pueblo por tomarse la justicia por su mano.

4.3 El trabajo cautivo

Las trabajadoras cautivas son vendidas, encadenadas, golpeadas, quemadas y violadas por sus amos con impunidad. Las autoridades, incluida la policía, la administración local y los miembros del parlamento, hacen poco o nada para detener los abusos.

En teoría, el trabajo cautivo está abolido en Paquistán. La Ley de Abolición del Sistema de Trabajo Cautivo se aprobó en 1992, y la Constitución también lo prohíbe. El Artículo 11 (2) dice: «Quedan prohibidas todas las formas de trabajo forzado y tráfico de seres humanos».

Cosechando maíz en el desierto de Thar, provincia de Sindh. Muchas mujeres en las zonas rurales son vendidas y compradas como trabajadoras cautivas, y maltratadas con impunidad por sus propietarios. © Neil Cooper/Panos Pictures

No obstante, el sistema del trabajo cautivo sigue existiendo. No hay acuerdo sobre la cantidad de mano de obra cautiva. En su informe de 1994, la Comisión de Derechos Humanos de Paquistán afirma que se estima en unos 20 millones de personas. Los trabajadores cautivos se utilizan en la agricultura, en la industria de fabricación de alfombras y ladrillos y como mano de obra doméstica.

Los trabajadores cautivos y sus familias caen bajo el control de los terratenientes cuando necesitan un préstamo por enfermedad o por algún compromiso familiar costoso, como puede ser una boda. Al ser analfabetos, no pueden demostrar que han devuelto el préstamo, en ocasiones con creces, mediante su trabajo. En algunos casos, los trabajadores cautivos son vendidos de unos terratenientes a otros. Los terratenientes rurales han creado cárceles privadas para impedir que estas personas escapen.

Ha habido persistentes rumores de «cárceles» dirigidas por grandes terratenientes en la provincia de Sindh. En noviembre de 1992, el ejército asaltó un campo fortificado en el pueblo de Khokhar, provincia de Sindh, y liberó a 80 hombres, 55 mujeres y 90 niños retenidos allí. Un portavoz del ejército declaró: «Este es el primer caso de cárcel privada en Sindh... Nos han contado historias horribles de violaciones, torturas y trabajos forzados».

Los campos descubiertos en Khokhar y en otros pueblos de Sindh parecen fortalezas con torres de vigilancia con guardias armados, muros de adobe de más de cuatro metros de altura, además de alambre espinoso y vallas electrificadas en todo su perímetro. A los hombres los solían encadenar por la noche, y sus esposas e hijas declararon que habían sido repetidamente violadas por el terrateniente y su personal. Contra el propietario del campo de Khokhar y otros se presentaron cargos de reclusión ilegal y violación, pero, hasta donde sabe Amnistía Internacional, ninguno de ellos está bajo custodia.

El descubrimiento del campo de Khokhar condujo a varias investigaciones periodísticas que encontraron indicios directos de la connivencia de las autoridades con los terratenientes rurales que mantienen campos fortificados. Sólo en la provincia de Sindh se habló de la existencia de 350. En diciembre de 1992, la revista *Newsline* ofreció una lista de varios campos dirigidos por miembros de la Asamblea Nacional, elegidos por votación popular, pertenecientes tanto a la Alianza Democrática Islámica como al Partido Popular de Paquistán. Un campo fortificado con unos 130 trabajadores rurales encadenados descubierto en Sanghar pertenecía a un miembro de la Asamblea Nacional.

El 2 de junio de 1995, se descubrió un campo fortificado en un pueblo del distrito de Umerkot, en la provincia de Sindh. Tras una visita de la Comisión de Derechos Humanos de Paquistán el día anterior, una redada de la policía liberó a 54 personas, entre ellas 31 mujeres, de un total de 148 prisioneros, todos pertenecientes a las tribus bheel y kholi. Varias de las mujeres liberadas declararon que el terrateniente, su hijo y sus guardias y administradores las habían violado repetidas veces; incluso niñas de tan sólo 10 u 11 años habían sido violadas.

Mujeres en Paquistán

Los hombres y mujeres liberados dijeron que 35 familias habían recibido préstamos de 500 rupias (166 dólares estadounidenses) cada una 22 años atrás y que habían estado trabajando sin interrupción desde entonces para devolver el dinero. Dijeron que sus deudas se habían incrementado hasta llegar a unas 50.000 rupias (1.666 dólares) por familia. A lo largo de este tiempo, varios de los hombres habían muerto, y según los informes sus esposas y sus hijos habían sido vendidos a otros terratenientes para «recuperar los préstamos».

5. RECOMENDACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

5.1 Presos de conciencia

El gobierno de Paquistán debe liberar inmediata e incondicionalmente a todos los presos de conciencia, incluidas las mujeres condenadas por delitos no violentos tras juicios en los que han sido reglas de evidencia explícitamente discriminatorias las que han conducido a declararlas culpables.

El gobierno de Paquistán debe revisar toda la legislación que conduzca al encarcelamiento de presos de conciencia y que no se ajusta a las disposiciones de juicio justo reflejadas en las normas internacionales de derechos humanos, como las reconocidas en los Artículos 9 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura, los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, y las Directrices sobre la Función de los Fiscales, todos de las Naciones Unidas.

5.2 Tortura, incluida la violación y los malos tratos

La tortura, incluida la violación, está prohibida por la legislación internacional en todas las circunstancias. En consonancia con esta prohibición, reconocida en la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (la Declaración contra la Tortura) y la Convención contra la Tortura, el gobierno tiene el deber de investigar las acusaciones de tortura, indemnizar a las víctimas y entregar a los responsables a la justicia.

La Constitución de Paquistán también prohíbe algunas formas de tortura, y en su Artículo 14(2) establece: «Nadie será sometido a tortura con el fin de conseguir pruebas». La Ley de *Qisas y Diyat*, promulgada por primera vez en septiembre de 1990 y vuelta a promulgar cada cuatro meses desde entonces, reconoce que la tortura para extraer una confesión es un delito que puede ser castigado en forma de *qisas* (castigo equivalente al delito cometido) o de *diyat* (indemnización a la víctima o a su familia). Amnistía Internacional expresa su satisfacción por el reconocimiento que hace esta ley de una forma de tortura como delito, pero insta a que se prohíba la tortura en todas sus formas. Asimismo, sigue oponiéndose a la disposición que permite que sea castigada de una forma en sí considerada cruel, inhumana o degradante según las normas internacionales de derechos humanos.

Amnistía Internacional cree que el gobierno de Paquistán debe tomar las siguientes medidas para terminar con la tortura, incluida la violación:

1. Condenar públicamente la tortura —incluida la violación— de las mujeres bajo custodia;
2. Hacer cumplir y reforzar las salvaguardias existentes para las mujeres detenidas;
3. Llevar a cabo sin demora investigaciones minuciosas e imparciales de todos los informes de violación y otras torturas o malos tratos infligidos a mujeres bajo custodia;
4. Poner a disposición judicial a todos los encargados de hacer cumplir la ley que hayan practicado torturas.

5.2.1. Condenar públicamente la tortura —incluida la violación— de las mujeres bajo custodia

El gobierno de Paquistán debe demostrar públicamente su total oposición a las violaciones de los derechos humanos en relación con la mujer. Amnistía Internacional pide a los altos cargos de la administración, incluido el jefe del Estado, los jefes de los gobiernos federal y provinciales, y los jefes de las distintas fuerzas de seguridad, que condenen la tortura —incluida la violación— de las mujeres bajo custodia. Deben hacer ver claramente a todo el personal encargado de hacer cumplir la ley que la violación y demás torturas no serán toleradas en ninguna

Mujeres en Paquistán

circunstancia.

5.2.2. Hacer cumplir y reforzar las salvaguardias existentes para las mujeres detenidas

Las salvaguardias existentes prescriben que una mujer no puede ser detenida y registrada excepto por una agente de policía, y que una agente de policía debe estar también presente hasta que la detenida sea puesta en manos de la autoridad judicial. Una mujer no puede pasar la noche detenida bajo custodia policial, y todo el interrogatorio debe llevarse a cabo en presencia de un pariente varón o de una agente de policía. Estas salvaguardias se incumplen sistemáticamente. Amnistía Internacional insta al gobierno a que garantice su estricto cumplimiento. Para ello puede ser necesario aumentar el número de mujeres en la policía para garantizar que haya mujeres policía presentes en todo momento en todas las comisarías.

El gobierno debe garantizar que se mantiene siempre a todos los presos en lugares de conocimiento público, que se lleva un registro actualizado y preciso del paradero de los presos en todo momento, al que puedan acceder sus familiares y abogados. El gobierno debe garantizar, asimismo, que cualquier agente de policía que mantenga presa a una mujer sin que se conozca su detención comparezca ante la justicia.

En los casos en que resulta inevitable que la mujer permanezca en la comisaría, las presas deberán ser sometidas a un examen médico en el momento de su detención y en cualquier momento posterior en que se solicite. También debe exigirse un cumplimiento estricto del requisito de que las presas sean examinadas por un médico cuando pasan a custodia judicial. Si se descubren lesiones en cualquier mujer al ingresar en prisión, o la mujer denuncia haber sido violada bajo custodia policial, estos indicios o alegaciones deben ser comunicados inmediatamente a las máximas autoridades penitenciarias e iniciarse una investigación médica. Si hubiera indicios de que la presa ha sido torturada o violada bajo custodia policial, deberá iniciarse rápidamente una investigación independiente e imparcial con vistas a entregar a los responsables a la justicia.

El gobierno también debe estudiar la posibilidad de crear instituciones independientes e imparciales con personal femenino en todo el país que proporcionen asistencia legal y ayuda a las mujeres que han sufrido violaciones de derechos humanos. El Grupo de Derechos Humanos debe ser independiente del gobierno y tener suficientes competencias y recursos para investigar todas las violaciones de derechos humanos. Además, todas las víctimas de violación y de otras torturas o malos tratos a manos de funcionarios del Estado deben tener derecho a recibir indemnización y una asistencia médica y una rehabilitación adecuadas, de conformidad con el Artículo 11 de la Declaración contra la Tortura.

5.2.3 Llevar a cabo sin demora investigaciones minuciosas e imparciales de todos los informes de violación y otras torturas o malos tratos infligidos a mujeres bajo custodia

Amnistía Internacional insta al gobierno a que se asegure de que todas las denuncias de violación y de otras torturas o malos tratos bajo custodia se investigan de una forma minuciosa, diligente e imparcial, de conformidad con los Artículos 8 y 9 de la Declaración contra la Tortura de la ONU. Como primer paso, toda infracción de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que exige a la policía que tramite las denuncias e investigue las denuncias de violaciones de derechos humanos debe resolverse y corregirse, y pedir cuentas a los responsables.

Amnistía Internacional también insta al gobierno a que garantice la investigación rápida e independiente de todas las alegaciones de violaciones de derechos humanos, incluidas las presentadas por las organizaciones de derechos humanos nacionales y por Amnistía Internacional. Los resultados de todas las investigaciones deberán publicarse sin demora, y quienes resulten responsables deberán dar cuenta de sus acciones.

5.2.4 Poner a disposición judicial a todos los encargados de hacer cumplir la ley que hayan practicado torturas.

Mujeres en Paquistán

Para que no vuelvan a producirse violaciones de derechos humanos, es de suma importancia que los responsables comparezcan ante la justicia sin demora y sean castigados de acuerdo a las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los Artículos 4 y 7 de la Declaración contra la Tortura. Amnistía Internacional cree que el fenómeno de la impunidad es uno de los principales factores que contribuye a la continuación del panorama de violaciones de derechos humanos en todo el mundo.

La violación y otras formas de tortura y de tratamiento cruel, inhumano y degradante de las mujeres bajo custodia persisten en un clima de impunidad debido a que los sucesivos gobiernos no han puesto a los responsables en manos de la justicia. Las víctimas encuentran difícil que la policía registre sus denuncias, que las investigue y, en los casos de violación, que los tribunales se convenzan de su inocencia y su falta de consentimiento. Las autoridades suelen trasladar a los agentes de policía que tienen probabilidades de ser procesados, y los agentes que realizan las investigaciones a veces distorsionan o eliminan pruebas que los inculpan a ellos o a sus compañeros. El riesgo de que una denuncia de violación se transforme en una acusación de fornicación contra la víctima ha sido un importante factor contribuyente a la impunidad de los violadores, incluidos los responsables de las violaciones bajo custodia. Amnistía Internacional insta a los gobiernos a que consideren la posibilidad de abolir o enmendar la Ley de Fornicación y Adulterio para eliminar su contribución a la impunidad de las violaciones de derechos humanos.

5.3 Leyes que permiten penas crueles, inhumanas y degradantes

A Amnistía Internacional le preocupan las penas crueles, inhumanas y degradantes que dictan algunas leyes, especialmente las Ordenanzas *Hudood*. Amnistía Internacional no toma postura sobre sistemas legislativos concretos, siempre que no contravengan normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente. Las Ordenanzas *Hudood* contravienen normas internacionales de derechos humanos en la medida en que fijan penas tales como las amputaciones judiciales, las flagelaciones públicas y las muertes por lapidación, que son crueles, inhumanas y degradantes, y por tanto están prohibidas.

Las penas crueles, inhumanas y degradantes están prohibidas en diversas normas internacionales, incluida la Declaración de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención contra la Tortura. La Constitución de Paquistán prohíbe la tortura para extraer confesiones a los detenidos, pero no prohíbe las penas crueles, inhumanas y degradantes. Amnistía Internacional insta al gobierno a que sustituya estas penas por otras que sean acordes con las normas internacionales reconocidas para el castigo del delito y el tratamiento del delincuente.

5.4 La pena de muerte

Amnistía Internacional se opone incondicionalmente a la pena de muerte en todos los casos. La organización cree que la pena de muerte viola el derecho a la vida y la prohibición de tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes. Desde su punto de vista, la pena de muerte es inherentemente injusta y arbitraria, por muy atroz que sea el crimen por el que se impone y por muy escrupulosos que sean los procedimientos mediante los que se aplica. El riesgo de error es inevitable, y sin embargo, la pena de muerte es irrevocable. Amnistía Internacional pide al gobierno de Paquistán que:

1. la pena de muerte sea abolida;
2. mientras siga en vigor, sea abolida su aplicación a niños;
3. garantice que mientras la pena de muerte siga en vigor, nadie sea condenado a muerte en un juicio injusto, y que este castigo sólo se imponga por los delitos más graves.

Estudiante de secundaria, Lahore. El gobierno actual de Paquistán no ha hecho nada por enmendar las leyes que discriminan explícitamente contra las mujeres. © Sean Sprague/Panos Pictures

Mujeres en Paquistán

5.4.1 Abolición de la pena de muerte

Amnistía Internacional insta al gobierno a abolir la pena de muerte en Paquistán, uniéndose así a la tendencia mundial. Hasta la fecha son 54 los países que han abolido la pena de muerte para todos los delitos, mientras que 15 lo han hecho para todos excepto los excepcionales, como los crímenes de guerra. Hay 37 países que pueden considerarse abolicionistas de hecho: conservan la pena de muerte en su legislación, pero no han llevado a cabo ninguna ejecución en los últimos 10 años o más. Un total de 97 países conservan y usan la pena de muerte en la actualidad, mientras que otros 97 son abolicionistas en la legislación o en la práctica.

5.4.2 Abolición de la pena de muerte para niños

Paquistán, como Estado parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la ONU, tiene la obligación de adaptar su legislación a lo dispuesto en dicha Convención. Ésta prohíbe claramente la imposición de la pena de muerte a quienes tuvieran menos de 18 años en el momento de cometer el delito. Asimismo prohíbe las penas crueles, inhumanas y degradante para los niños. Amnistía Internacional insta al gobierno a enmendar sus leyes para que protejan a los niños, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño.

Paquistán es uno de los pocos países que aún aplica la pena de muerte contra menores. Los otros únicos países en donde se sabe que ha habido ejecuciones de menores desde 1985 son Irán, Arabia Saudí, los Estados Unidos de América y Yemen. Sólo 13 de los 185 Estados Miembros de la ONU tiene legislación que permita la ejecución de menores por delitos cometidos antes de los 18 años.

Las normas legales reconocidas internacionalmente prohíben la ejecución de menores. Para octubre de 1994, la inmensa mayoría de los Estados habían ratificado o se habían adherido a tratados que prohíben la ejecución de quienes tuvieran menos de 18 años en el momento de cometer el delito: la Convención sobre los Derechos del Niño (160 Estados), el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra (185 Estados), y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (127 Estados). Además, la ONU ha declarado en repetidas ocasiones que no debe ejecutarse a menores.

5.4.3 Garantía de que nadie es condenado a muerte en un juicio injusto

En los países que no han abolido la pena de muerte, las normas internacionales exigen que se sigan las salvaguardias procedimentales y sustantivas más estrictas posibles. Estos requisitos mínimos están recogidos en diversos instrumentos internacionales, entre ellos las Salvaguardias del Consejo Económico y Social de la ONU, que garantizan la protección de los derechos de quienes se enfrentan a la pena de muerte.

La Salvaguardia 4 dice: «Sólo se podrá imponer la pena capital cuando la culpabilidad del acusado se base en pruebas claras y convincentes, sin que quepa la posibilidad de una explicación diferente de los hechos». La Ley de Fornicación y Adulterio dispone que el castigo *hadd* de muerte por lapidación puede imponerse a una mujer cuyo testimonio no es admisible, lo cual contraviene claramente esta Salvaguardia y debe ser abolido.

La Salvaguardia 1 establece que la pena de muerte sólo puede imponerse por los delitos más graves: «En los países que no la hayan abolido, la pena de muerte sólo podrá imponerse como sanción para los delitos más graves, entendiéndose que su alcance se limitará a los delitos intencionales que tengan consecuencias fatales y otras consecuencias extremadamente graves». La Ley de Fornicación y Adulterio dispone la pena de muerte preceptiva para los delitos de fornicación, de adulterio y de violación, siempre que se cumplan ciertos requisitos probatorios, lo cual contraviene esta Salvaguardia.

5.5 Ratificación y adhesión a las normas internacionales

De las normas internacionales de las que Paquistán es Estado parte, sólo ha ratificado la Convención sobre los

Mujeres en Paquistán

Derechos Políticos de la Mujer; la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada ha sido firmada, pero no ratificada. Paquistán no ha firmado ni ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que ha sido ratificada por el resto de los países de la Asociación para la Cooperación Regional en el Sudeste Asiático, y por otros 12 países musulmanes. Paquistán tampoco ha firmado ni ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Amnistía Internacional ha instado repetidas veces al gobierno de Paquistán a que ratifique, sin reservas, los tratados internacionales de derechos humanos, incluida la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo.

Amnistía Internacional teme que, como ha sucedido en el caso de la Convención sobre los Derechos del Niño, Paquistán firme la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer con reservas de carácter general; estas reservas pueden impedir que se introduzcan cambios significativos en las leyes que ahora discriminan a la mujer. El respeto genuino por los derechos de la mujer implicaría ratificar la Convención sin reservas y adoptar medidas urgentes para ajustar la legislación nacional a sus disposiciones.

PALABRAS CLAVE: MUJERES / AGRESIÓN SEXUAL / IMPUNIDAD / TORTURA/MALOS TRATOS / CASTIGOS CORPORALES / JUICIOS / LEGISLACIÓN / POLICÍA / DISCRIMINACIÓN / EJECUCION EXTRAJUDICIAL / DETENCION ARBITRARIA / TRABAJOS FORZADOS / EXTORSIÓN / PENA DE MUERTE / EMBARAZO / PRESOS DE CONCIENCIA / ACTIVISTAS DE LOS DERECHOS DE LA MUJER / CIUDADANOS EXTRANJEROS / AMAS DE CASA / PARLAMENTARIOS / MENORES / NIÑOS / MILITARES / HÁBEAS CORPUS / CONFIRMACION MEDICA/ DECLARACIONES DE LOS PRESOS / DELEGACIONES / FOTOGRAFIAS /

Mujeres en Paquistán